



A sociaci3n
ssociation
ssocia3ao
merican
Americana de
m3ricaine de
mericana de
ssociation of
Juristas
uristas
uristas
urists

Organizaci3n No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y representaci3n permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra

DECLARACI3N SOBRE LA SITUACI3N DE BRASIL Y EL PRIMADO DE LA PRESUNCI3N DE INOCENCIA

La Asociaci3n Americana de Juristas, organizaci3n no gubernamental con estatuto consultivo en las Naciones Unidas, expresa su grave preocupaci3n ante el inminente juzgamiento por el Supremo Tribunal Federal del habeas corpus impetrado por el m3s importante l3der popular del pa3s, su Ex Presidente Luiz In3cio Lula da Silva, que trasciende a su persona y fijar3 importante tesis para toda la poblaci3n y ciudadan3a.

La tesis de relativizaci3n y reducci3n del sentido y alcance del principio de presunci3n de inocencia, implica el riesgo de una desviaci3n del sistema democr3tico trazado por la Constituci3n Pol3tica del pa3s.

La Convenci3n Americana Sobre Derechos Humanos, asegura a toda persona, en caso de ser inculpada de un delito, de obtener garant3as judiciales (art3culo 8), entre las cuales, el derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad (8, 2), el derecho de recurrir del fallo ante a juez o tribunal superior (8,2,h).

La Constituci3n Brasile3a tiene esos principios como eje central del establecimiento legal de la culpabilidad y comprende las v3as recursivas que lo aseguren. El tr3nsito en juzgado de la decisi3n judicial surge como marco inicial de la sanci3n en varios momentos. As3, las asociaciones solo pueden ser compulsoriamente disueltas (Art3culo 5º, XIX), la casaci3n de derechos pol3ticos por condena criminal (Art3culo 15, III), la p3rdida de cargo por el servidor p3blico (Art3culo 41, p3rrafo 1º, inciso I); la p3rdida del mandato de diputados o senadores (Art3culo 55, VI); la p3rdida del cargo de los jueces vitalicios (Art3culo 95, I); la posibilidad de pagos del Estado en virtud de sentencia judiciaria (Art3culo 100, p3rrafos 1º, 3º y 5º), la p3rdida del cargo de los miembros del Ministerio Publico (Art3culo 128, I); la p3rdida del puesto oficial de las Fuerzas Armadas, caso en que, adem3s del tr3nsito en juzgado de la sentencia condenatoria en la justicia com3n, supone un juzgamiento militar (Art3culo 142, VI e VII).

En todos esos casos, solo agotados todos los recursos es que se puede concretar la punici3n y sanci3n previstas en la ley. Pero la principal garant3a en ese sentido est3 en el art3culo 5º, LVII, da la Constituci3n de la Rep3blica Federativa del Brasil. Dice que nadie puede ser considerado culpado hasta quedar firme la sentencia penal condenatoria.

Relativizar el principio de la presunci3n de inocencia es un riesgo para todas las personas y el sistema democr3tico.

En ese escenario, considerar la hip3tesis de saltar instancias recursivas con el objetivo de encarcelar a alguien es un peligroso precedente en el contexto continental, motivo por el cual la AAJ sigue atenta la situaci3n, especialmente ante manifestaciones de algunos civiles y militares sobre una supuesta no aceptaci3n de un resultado judicial que contradiga sus intereses contrarios a los derechos y garant3as de la Constituci3n brasile3a, y exhorta al Supremo Tribunal a no dejarse amedrentar por los enemigos del



A sociaci3n
ssociation
ssocia3ao
merican
Americana de
m3ricaine de
mericana de
ssociation of
Juristas
uristes
uristas
urists

*Organizaci3n No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y representaci3n
permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra*

orden constitucional y los principios establecidos en las normas internacionales de
derechos humanos.

En 3 de abril de 2018.

Vanessa Ramos
Presidente AAJ Continental

Luis Carlos Moro
Secretario General AAJ Continental

Beinus Sz Smukler
Presidente del Consejo Consultivo AAJ